

REGLAMENTO

"¡INICIÁ EL 2027 SIN TU DEUDA!"
Noviembre a diciembre 2026

1. Nombre de la promoción
La presente promoción se denomina "¡Iniciá el 2027 sin tu deuda!", en adelante "la Promoción", y se regirá por las condiciones establecidas en este Reglamento.

2. Objeto
El objeto del presente Reglamento es establecer las condiciones, requisitos, restricciones, vigencia, mecánica de participación, selección de ganadores y aplicación de beneficios de la promoción "¡Iniciá el 2027 sin tu deuda!", organizada por Instacredit S.A. y válida en la República de Nicaragua.

La Promoción tiene como finalidad incentivar la cultura de pago y la regularización de obligaciones crediticias, ofreciendo a clientes elegibles la oportunidad de recibir un abono extraordinario al capital pendiente de su crédito.

3. Empresa organizadora
La empresa organizadora es INSTACREDIT S.A., con cédula jurídica J0310000115168, con domicilio en INAA Bolonia, 100 metros abajo, Managua, Nicaragua, y correo de contacto sarodriguezd@instacredit.com.

4. Vigencia
La Promoción tendrá vigencia desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive. Durante ese período se evaluará el cumplimiento o regularización de las obligaciones de pago de los clientes elegibles.

La selección de los tres (3) ganadores se efectuará mediante un sorteo único durante el período comprendido entre el 4 y el 9 de enero de 2027, en fecha y hora que determine y documente Insta-

credit S.A., ante notario público.

5. Participantes
Podrán participar en la Promoción las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

• Ser mayores de dieciocho (18) años y contar con documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Nicaragua.

• Ser titulares de uno o más créditos con Instacredit S.A. formalizados a más tardar el 30 de septiembre de 2026.

• Mantener sus cuotas al día durante noviembre y diciembre de 2026 o regularizar íntegramente las cuotas vencidas a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

• Conservar saldo de capital pendiente susceptible de recibir el beneficio al momento de su aplicación.

• No ser colaboradores de Instacredit S.A. ni familiares directos de primer grado de sus colaboradores, conforme a la exclusión del reglamento de referencia.

La participación corresponde exclusivamente al titular del crédito y está sujeta a verificación en los registros de Instacredit.

6. Mecánica de participación
La Promoción se desarrollará mediante la verificación de los pagos y del estado de las obligaciones de los clientes elegibles. La mecánica será la siguiente:

1. Instacredit identificará los créditos formalizados a más tardar el 30 de septiembre de 2026.

2. Durante noviembre y diciembre de 2026, el cliente deberá cumplir con sus cuotas o regularizar cualquier cuota vencida a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

3. Se admitirán pagos efectuados por los medios propios y alternativos autorizados por Instacredit, sujetos a su confirmación y registro efectivo.

4. Al cierre de la vigencia, Instacredit verificará la condición de pago de cada cliente y consolidará una base de participantes elegibles.

5. Cada cliente elegible recibirá una (1) única participación en el sorteo, independientemente del número de pagos realizados o de créditos que posea. No se acumulan participaciones.

6. Un atraso ocurrido durante la vigencia no excluye definitivamente al cliente si este regulariza la totalidad de sus cuotas vencidas a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

La Promoción no exige inscripción adicional al cliente; su elegibilidad será determinada con base en los registros internos de Instacredit.

7. Premios
La Promoción contempla tres (3) beneficios para tres (3) clientes ganadores en Nicaragua, con un monto máximo de mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1,000.00) por ganador y un

presupuesto máximo total de tres mil dólares (US$3,000.00).

El beneficio consistirá exclusivamente en un abono extraordinario al saldo de capital pendiente de un crédito elegible del ganador, hasta el límite individual indicado. No constituye entrega de dinero en efectivo ni aplica al pago de intereses, cargos, comisiones u otros conceptos distintos del capital.

Si el capital pendiente es superior a US$1,000, se abonará hasta US$1,000 y el saldo restante continuará a cargo del cliente. Si el capital pendiente es inferior a US$1,000, se abonará únicamente el monto de capital efectivamente adeudado, sin entrega, acumulación o devolución de diferencias.

Para los créditos denominados en córdobas, el beneficio se aplicará utilizando el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua (BCN), correspondiente al 31 de diciembre de 2026, equivalente a C$36.6243 por US$1.00. Por tanto, el beneficio máximo de US$1,000.00 equivaldrá a C$36,624.30, aplicables exclusivamente al saldo de capital pendiente del crédito del cliente ganador.

8. Selección de ganadores
La selección de los tres (3) ganadores de la promoción se realizará mediante un único sorteo por tómbola digital, ante Notario Público, durante el período comprendido entre el 4 y el 9 de enero de 2027.

Instacredit S.A. elaborará y validará previamente la base de clientes participantes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, incluyendo la regularización de las cuotas correspondientes al período promocional y la existencia de un saldo de capital pendiente.

Cada cliente elegible contará con una (1) participación, independientemente de la cantidad de pagos realizados o créditos que mantenga con Instacredit S.A.

Durante el sorteo se seleccionarán tres (3) ganadores titulares y los participantes suplentes que correspondan, dejando constancia del procedimiento y sus resultados mediante acta notarial.

Los ganadores serán contactados a través de los números telefónicos registrados en Instacredit S.A. Se realizarán hasta dos (2) intentos de llamada, debidamente documentados. Si después del segundo intento no se logra establecer contacto, se procederá con el suplente correspondiente, respetando el orden de selección y dejando constancia de lo actuado.

Si alguno de los ganadores seleccionados no cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, será descalificado y sustituido por el suplente correspondiente.

El beneficio será otorgado exclusivamente al titular del crédito ganador, previa verificación de su identidad y elegibilidad, y se aplicará directamente al saldo de capital pendiente, conforme a las condiciones de la promoción.

9. Entrega de premios
El beneficio no se entregará físicamente ni en efectivo. Instacredit lo aplicará directamente al capital pendiente del crédito elegible del ganador, previa verificación de su identidad, de las condiciones de participación y del saldo susceptible de abono.

Instacredit notificará al ganador por los canales de contacto registrados y dejará constancia del

abono aplicado. Si al momento de aplicar el beneficio el cliente no conserva saldo de capital pendiente, no podrá recibir un monto en efectivo ni exigir una compensación. La eventual sustitución por suplente se sujetará al procedimiento aprobado para el sorteo.

La aplicación del beneficio no implica condonación automática de intereses, cargos u otros saldos que pudieran existir ni garantiza la cancelación total de todas las obligaciones del cliente.

10. Condiciones y restricciones
La participación será única por cliente y no acumulativa, sin importar la cantidad de pagos o créditos elegibles.

Los atrasos durante noviembre o diciembre podrán regularizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026 para conservar la elegibilidad.

Se admitirán todos los medios de pago propios y alternativos autorizados, siempre que el pago se encuentre debidamente acreditado.

El beneficio es personal, intransferible y no canjeable por dinero en efectivo, bienes ni servicios.

El monto máximo de abono será US$1,000 por ganador, exclusivamente al capital pendiente y sin devolución de diferencias.

La participación no altera por sí misma las condiciones contractuales del crédito, incluyendo tasa de interés, cuotas, plazos y demás obligaciones financieras.

Instacredit podrá excluir participaciones obtenidas mediante fraude, suplantación de identidad, manipulación de registros o información falsa, debidamente comprobados.

Las incidencias operativas y situaciones no previstas serán documentadas y resueltas conforme a la legislación aplicable en la República de Nicaragua, respetando los derechos de los consumidores.

11. Uso de imagen
Instacredit S.A. podrá solicitar a los ganadores autorización para utilizar su imagen, voz, fotografías, videos o testimonios relacionados con la Promoción.

Cualquier uso requerirá consentimiento previo, expreso y voluntario mediante documento independiente. La negativa a autorizar el uso de imagen no afectará la elegibilidad ni el derecho a recibir un beneficio válidamente obtenido.

12. Modificaciones del reglamento
Instacredit S.A. podrá realizar modificaciones, ajustes operativos, suspensiones o cancelaciones justificadas conforme a la legislación aplicable, respetando los derechos de los consumidores y comunicando oportunamente los cambios que correspondan.

Ninguna modificación podrá utilizarse para desconocer arbitrariamente beneficios válidamente obtenidos.

13. Responsabilidad del organizador
Instacredit S.A. será responsable de administrar la Promoción, validar la base de clientes elegibles, organizar el sorteo ante notario público, verificar los ganadores y coordinar la aplicación de los

abonos al capital.

La Promoción no implica aprobación de nuevos créditos ni modifica los requisitos de evaluación crediticia de Instacredit S.A.

14. Información personal y relación entre las partes
Los datos personales de los participantes serán utilizados para verificar identidad, créditos y pagos elegibles, realizar el sorteo, contactar ganadores y aplicar el beneficio, conforme a la normativa aplicable.

La participación no genera relación laboral ni relación contractual distinta de la establecida en este Reglamento y los contratos de crédito correspondientes.

15. Disposiciones finales y consulta del reglamento
La Promoción se rige por este Reglamento y por la legislación aplicable de la República de Nicaragua. Las controversias se atenderán ante las instancias competentes.

El Reglamento estará disponible en www.instacredit.com.ni/reglamentos. La participación implica la aceptación de las condiciones aquí establecidas.

INSTACREDIT S.A. — Managua, Nicaragua. Fecha de emisión: noviembre de 2026.